



Lanús, 08 MAR 2019

**VISTO:**

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 404/19 y Expediente N° D-89.593/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$105.683,00) se efectuarán en forma directa; ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación Privada o Privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación Privada;

Que el Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones Privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones Privadas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 404 de fecha 31 de enero de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 30 para el día 13 de febrero de 2019 a las 13:00 hs., referente al Servicio de "INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOS PARA DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-802-22/2019;

Que por Acta N° 44 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma "ATIX S.A.", CUIT N° 30-71216531-2, por la suma total de \$ 1.575.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 18 de febrero de 2019, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1ro.:** Apruébase la Licitación Privada N° 30 llevada a cabo el día 13/02/2019 a las 13:00 hs. según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-22/2019, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

**ARTICULO 2do.:** Adjudícase a la firma ATIX S.A., CUIT N° 30-71216531-2, con domicilio en la calle Talcahuano N° 860, Piso 2, Dpto. F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al Servicio de "INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOS PARA DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por la suma total de \$ 1.575.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

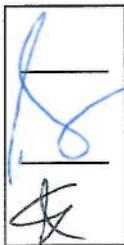
**ARTICULO 3ro.:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida Presupuestaria 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-802-22/2019, en el que se consignará el número del presente Decreto.

**ARTICULO 4to.:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.



ARTICULO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal